



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 05 de Diciembre de 2024.-

VISTO: Fiesta de la citricultura de la Ciudad de Concordia, stand de la Municipalidad de Puerto Yerúa, sobre Turismo Regional, participación del Director de Turismo y cultura, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del desarrollo de la 46ª Fiesta de la Citricultura de la ciudad vecina de Concordia, que se desarrollará los días 06 al 08 de diciembre del 2024, donde la Municipalidad de Puerto Yerúa, tiene asignado un stand, de exposición de sus cualidades naturales y atractivos turísticos propios.

Que este acontecimiento trae visitantes, artistas y diferentes expositores de distintas localidades y provincias, lo que hace ser un punto de estrategia más visible y exaltante para hacer conocer las cualidades de esta localidad de Puerto Yerúa, que tiene un futuro prometedor en materia de desarrollo turístico.

Que el Director de Turismo y Cultura, Andrés Boni quien viene gestando esta expansión y haciendo llegar a cada consultante, los conocimientos de las cualidades y beneficios que tiene el hecho de recorrer y visitar Puerto Yerúa, es quien va a estar estos días, junto al personal administrativo del área, a cargo del stand y su desarrollo durante la fiesta de la citricultura.

Que esto hace que se devenguen gastos de traslado, refrigerio y cena, para sí mismo como para su personal, a lo que se debe amortizar y/o compensar estos gastos que no son propios de su persona, sino del desarrollo de su función en relación a su trabajo para la municipalidad de Puerto Yerúa.

Que este DEM considera necesario otorgar un adicional, por única vez, por la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00), en concepto de viáticos para cubrir el refrigerio de los días 06, 07 y 08 de diciembre de 2024.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos b), h) y u) de la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

DECRETO N°195/2024

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONASE un adicional, no remunerativo por única vez, por la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) para el Director de Turismo y cultura, Andrés Boni DNI N° 34.103.603 Leg. N°196 para cubrir el refrigerio de los días 06, 07 y 08 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2°.- Gírese al área Contable y a Tesorería para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SEBASTIÁN BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ